

**RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2018, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN BRUSELAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2018 (BOA N.º 115, DE 15 DE JUNIO DE 2018)**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la resolución de 12 de julio de 2018 del presidente del Consorcio Campus Iberus por la que se aprueba la lista provisional de candidatos excluidos en el concurso específico para la provisión del puesto de trabajo de Técnico superior con destino en Bruselas convocado por resolución del presidente del Consorcio Campus Iberus de 4 de junio de 2018 (BOA n.º 115, de 15 de junio de 2018) y, puesto que no procede estimar ninguna de las reclamaciones presentadas, a las que se contesta de forma individual, el presidente del Consorcio Campus Iberus **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos excluidos con expresión de las causas de no admisión a la citada convocatoria.

**SEGUNDO.-** Publicar dicha lista, que aparece como Anexo a esta resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus, [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es). Asimismo, cada una de las cuatro universidades integrantes del Consorcio Campus Iberus, la publicará en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pamplona a 18 de julio de 2018

Alfonso Carlosena  
Presidente del Consorcio Campus Iberus

**ANEXO LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
***1325	Elvira Donazar, Carmen	Por no cumplir con la base primera de la convocatoria: ser funcionario de carrera de administración y servicios
***7683	López Bueno, Rubén	Por no cumplir con la base primera de la convocatoria: ser funcionario de carrera